

carretera de El Palmar a Mazarrón. Los Ventorrillos. Finca La Farragusa, Alhama de Murcia (Murcia), ha resultado cancelada y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha 23 de febrero de 2005.

Murcia a 23 de febrero de 2005.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, **Ginés Vivancos Mateo**.

Consejería de Trabajo y Política Social

2569 Resolución de 21-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Municipal de Lorca, S.A.- Exp. 1/01.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (Código de Convenio número 3001422) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 27-01-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de febrero de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Acta comisión paritaria

Reunidos en las oficinas de la empresa Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (LIMUSA), sitas en Lorca, c/ Ovalo Santa Paula Edif. Castroverde, Escalera 3.ª-Entresuelo, el día 27 de Enero de 2005, la Comisión Paritaria del «Convenio Colectivo de ámbito de empresa (franja) de regulación del estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública, mediante control horario y cumplimiento de la ordenanza de aparcamiento, y de retirada de vehículos mediante grúa, en la ciudad de Lorca», cuyos miembros se detallan a continuación:

Por la parte social: D. Juan Antonio García Navarro y D. Diego Delgado Gómez

Por la parte empresarial: D. Francisco Gil Eguino y D. Juan Antonio Gálvez Peñalver

Siendo las 19 horas, se abre la sesión de la COMISION PARITARIA convocada de acuerdo a lo establecido en el Art.º 7.º del Convenio de Empresa, para el periodo 2004-2007, cuya acta final es de fecha 28 de Julio de 2004 publicado en el BORM n.º 225 de fecha 27-09-04, para tratar los puntos incluidos en el ORDEN DEL DIA, siendo éste:

Primero.Incremento salarial provisional para el año 2005

Dentro del punto del orden del día, « Incremento salarial provisional para el año 2005».

La Cláusula Adicional Primera del Convenio de Empresa establece: para el segundo año de vigencia del Convenio, es decir, para el año 2005, el incremento salarial para todos los conceptos económicos (excepto los preestablecidos sin incremento) y categorías será del IPC Nacional real de dicho año 2005 más un 1%, con una entrega a cuenta desde primeros de año del IPC previsto más el 1%, corrigiéndose a final de año con el IPC real.

Por lo tanto y dado que el IPC previsto para el año 2005 es del 2%, se debe proceder a actualizar los conceptos económicos que varían con carácter provisional con un incremento del 3% (2% más 1%), sin perjuicio que una vez conocido el IPC real de final de año 2005 se corrijan las diferencias.

Tras varias deliberaciones, por ambas partes se alcanza el siguiente ACUERDO:

Enviar a la Dirección General de Trabajo para su publicación en el B.O.R.M. la tabla salarial Anexa para 2005 resultante del incremento, más las variaciones del articulado que se detalla, igualmente, para el año 2005 con carácter provisional.

Artículo n.º 20. Horas extraordinarias: se abonarán a razón de 8,86 € por hora extraordinaria (con carácter provisional su cuantía económica).

Artículo n.º 21. Plus de Peligrosidad. Se incorpora en el año 2005 el citado plus conforme a la redacción del texto artículo del Convenio. Para controladores, conductor grúa y administrativo a razón de 30,00 € mensuales. Para técnico de mantenimiento y técnico superior a razón de 33,00 € mensuales (no sufriendo variación económica, definitivo)

Artículo n.º 22. Pluses especiales servicio ORA

- Plus de Disponibilidad. Se incorpora en el año 2005 el citado plus a razón de 56,00 € por día efectivamente trabajado y conforme a la redacción del texto artículo convenio (no sufriendo variación económica, definitivo)

- Plus Recaudación. A razón de 3,00 € por día trabajado en la recaudación y conforme a la redacción del texto artículo convenio (no sufriendo variación económica, definitivo)

- Artículo n.º 25.** Póliza de Accidentes de Trabajo:
- Fallecimiento por accidente laboral: 14.214,00 € (carácter provisional)
 - Invalidez Absoluta, Invalidez Total, Gran Invalidez ó muerte derivada de Accidente de trabajo o enfermedad profesional: 14.214,00 € (carácter provisional).
- Artículo n.º 31.** Pluses Especiales Servicio Grúa
- Plus retén de guardia: 55,00 € semanales (no sufriendo variación económica, definitivo)

ANEXO TABLA PROVISIONAL SALARIAL AÑO 2005 (PERÍODO 01/01/05 AL 31/12/05= IPC previsto 2005 (2%) + 1%)

CATEGORÍA	SALARIO BASE		PLUS ASISTENCIA (DÍA TRABAJADO)		PLUS EXTRASALARIAL (PLUS TRANSPORTE) (DÍA TRABAJADO)		PAGAS EXTRAS	PLUS PELIGROSIDAD	TOTAL AÑO
	DÍA	MES (30 DÍAS)	DÍA	MES (25 DÍAS)	DÍA	MES (25 DÍAS)			
TÉCNICO SUPERIOR	32,45 €	973,35 €	6,49 €	162,22 €	2,55 €	63,73 €	973,35 €	33 €	17.707,65 €
ADMINISTRATIVO	23,17 €	695,25 €	4,63 €	115,87 €	2,55 €	63,73 €	695,25 €	30 €	12.943,95 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22,80 €	684,00 €	4,55 €	113,75 €	2,55 €	63,73 €	684,20 €	30 €	12.750,36 €
TÉCNICO MANTENIMIENTO	24,20 €	726,15 €	4,84 €	121,02 €	2,55 €	63,73 €	726,15 €	33 €	13.505,25 €
CONTROLADOR	22,87 €	685,98 €	4,57 €	114,33 €	2,55 €	63,73 €	685,98 €	30 €	12.786,42 €
CONDUCTOR GRÚA	23,43 €	702,97 €	4,69 €	117,16 €	2,55 €	63,73 €	702,97 €	30 €	13.075,23 €

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 20 horas, en el lugar y fecha indicados y en prueba de conformidad se firma por todos la pre-sente ACTA y los anexos salariales correspondientes.

Consejería de Trabajo y Política Social

2574 Relación de subvenciones y ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social durante el cuarto trimestre del ejercicio 2004 y las concedidas durante todo el ejercicio 2004 por la Dirección General de Trabajo, con cargo a los presupuesto de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en Anexos adjunto a esta Resolución.

Murcia, 23 de febrero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Presupuesto de Gastos. Subvenciones concedidas 2004.

PARTIDA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD	
		CONCEDIDA	FINALIDAD
2004.12.05.315A	FUENTES CONESA, JOSE	3.300,00	ARBITROS EN ELECCIONES SINDICALES
2004.12.05.315A	USERO MONSERRATE, CARMEN	3.750,00	ARBITROS EN ELECCIONES SINDICALES
2004.12.05.315A	RIOS MESTRE, JOSE M ^a	2.850,00	ARBITROS EN ELECCIONES SINDICALES
2004.12.05.315A	FUENTES CONESA, JOSE	1.200,00	ARBITROS EN ELECCIONES SINDICALES
2004.12.05.315A	RIOS MESTRE, JOSE M ^a	1.500,00	ARBITROS EN ELECCIONES SINDICALES
2004.12.05.315A	USERO MONSERRATE, CARMEN	1.650,00	ARBITROS EN ELECCIONES SINDICALES
2004.12.05.315A	FUNDACIÓN OFIC. EXTRAJUDICIAL RESOLUCIÓN CONFLICTOS LABORALES	134.400,00	SUBVENCION NOMINATIVA
2004.12.05.315A	FUNDACIÓN OFIC. EXTRAJUDICIAL RESOLUCIÓN CONFLICTOS LABORALES	33.600,00	SUBVENCION NOMINATIVA
2004.12.05.724A	FECAMUR	9.600,00	ORGANIZACIONES ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	UCOMUR	58.400,00	ORGANIZACIONES ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	UCOERM	21.000,00	ORGANIZACIONES ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	AMUSAL	47.186,00	ORGANIZACIONES ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECOAM	50.814,00	ORGANIZACIONES ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECAMUR	7.600,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECAMUR	11.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECAMUR	6.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	UCOMUR	8.500,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	UCOMUR	18.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	UCOMUR	24.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	UCOMUR	7.247,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	UCOMUR	24.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECOAM	10.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECOAM	7.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECOAM	24.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECOAM	7.000,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECOAM	22.400,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL
2004.12.05.724A	FECOAM	5.400,00	DIFUSION ECONOMIA SOCIAL